

RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.736/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de Licencia Breve por Estudios interpuesta por la Psp. Graciela Esnaola, para continuar los estudios de posgrado "Crisis de Legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas", dictado por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia, España, a partir del 12 de Febrero y hasta el 1° de Mayo de 2001;

Que a fs. 02 obra Nota N° 116/00 interpuesta por la Jefa de la División Educación, mediante la cual eleva el requerimiento citado;

Que a fs. 05 obra nota de Admisión;

Que obra Nota N° 151/00 presentada por la Jefa de la División Educación, informando que no habría problemas de cobertura de cátedra por dicha licencia;

Que obra Nota N° 168/00 interpuesta por la Jefa de la Jefa de Personal, mediante la cual informa que dicha licencia se encuadra en la Resolución N° 050/COSUPRO/91, Artículo 1° inciso "f";

Que obra Despacho N° 076/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, recomendando conceder a la Psp. Graciela Esnaola licencia breve por estudios, a partir del 12 de Febrero y hasta el 1° de Mayo de 2001, para continuar los estudios de posgrado "Crisis de Legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas", dictado por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia, España;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión;

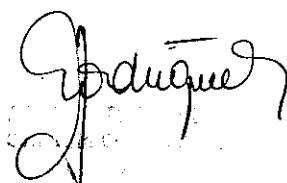
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

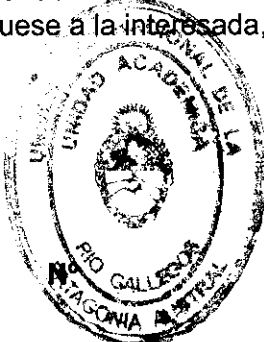
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Breve por Estudios, a la Psp. Graciela Esnaola (CUIL N° 27-13677530-3), en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa que posee en la División Educación, a partir del 12 de Febrero y hasta el 1° de Mayo de 2001, para continuar los estudios de posgrado "Crisis de Legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas", dictado por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia, España;

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



ACUERDO



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

480